

ANEXO B: FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL PI CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JUNIO-DICIEMBRE 2025

COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO

Ficha técnica del Indicador 1.1

Nombre del Indicador	1.1 Porcentaje de niños de 6 a 12 meses de edad sin anemia
Objetivo	Contribuir con la reducción de la anemia a través de la promoción de prácticas saludables en familias con niños hasta los 12 meses edad, con énfasis en el consumo de hierro en 945 municipalidades.
Ámbito de control	Resultado
Ámbito de aplicación	945 municipalidades
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	<p>Fórmula del indicador:</p> $X = \left(\frac{N}{NC1} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>X : Porcentaje de niños 6 a 12 meses de edad sin anemia.</p> <p>N : Número de niños del denominador sin anemia.</p> <p>NC1 : Número de niños de 6 a 12 meses de edad asignados a la municipalidad para visitas domiciliarias por actores sociales en el periodo de enero a diciembre 2025.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>El porcentaje obtenido (X) se establece con un decimal y se redondea según la siguiente regla: si el segundo decimal es igual o mayor a 5, el primer decimal se redondea hacia arriba; si es menor, se mantiene. Ejemplos: 33,33% se redondea a 33,3%; 50,55% se redondea a 50,.6%.</p> <p>Para considerar cumplido el indicador, se debe haber cumplido con la condición previa establecida en las precisiones técnicas.</p>
Precisiones técnicas para el cálculo del indicador	<p>I. Precisiones para el cálculo del denominador</p> <p>Forman parte del denominador los niños asignados a la municipalidad desde el “Aplicativo de Visitas Domiciliarias” durante el año 2025 (enero-diciembre), que cumplen los siguientes criterios:</p> <p>1.1. Que, en el periodo de medición, los niños hayan cumplido entre 6 meses (180 días) y 12 meses de edad (389 días); sin embargo, para los niños que cumplan 6 o 12 meses en el mes de diciembre de 2025, se aplica los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para niños de 6 meses, se consideran aquellos que hayan cumplido al menos 209 días de edad al 31 de diciembre de 2025 • Para niños de 12 meses, se consideran aquellos que hayan cumplido al menos 389 días de edad al 31 de diciembre de 2025. <p>1.2. Haber estado asignados a la municipalidad, como mínimo, dos (02) meses consecutivos.</p>

	<p>1.3. Contar con seguro SIS o no tener seguro de salud en el mes asignado. Para municipalidades de clasificación A, B, C, D y E se considera a los niños que cuenten con seguro SIS o no tengan seguro. Para municipalidades de clasificación F y G se consideran los niños independientemente del tipo de seguro. Para la verificación del seguro se utilizará el Padrón Nominal de Niños del día 30 del mes de asignación a las visitas.</p> <p>1.4. Se evalúa al niño en la última municipalidad que fue asignado dentro del periodo de medición.</p> <p>1.5. Exclusiones: Se excluyen del denominador, a los niños fallecidos registrados en Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF). Se descuentan a partir del mes de fallecimiento independientemente del diagnóstico de anemia.</p> <p>II. Precisiones para el cálculo del numerador</p> <p>El numerador incluye a los niños del denominador que cumplen con los siguientes criterios:</p> <p>2.1. Niños cuya última medición de hemoglobina, registrada en el HIS con los códigos CIE/CPT: 85018, 85018.01 y realizada entre los 170 a 389 días de edad, no presente diagnóstico de anemia (es decir, no debe registrar ningún código de diagnóstico: D500, D508, D509, D539 o D649) y/o tenga un valor de hemoglobina mayor o igual a 10,5 g/dL.</p> <p>2.2. En el caso de niños que, desde los 6 hasta los 12 meses de edad hayan permanecido como asignados a una única municipalidad, deberán contar con dos (02) tamizajes de hemoglobina realizados en meses distintos dentro del periodo de medición, siendo obligatorio el segundo tamizaje correspondiente a los 12 meses (entre los 350 y 389 días de edad), de lo contrario, no será considerado en el numerador.</p> <p>2.3. Las siguientes consideraciones relacionadas a incongruencias de registros del valor de hemoglobina y diagnóstico de anemia, se descuentan del numerador y del denominador, siempre que este sea el único valor del mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de hemoglobina mayor o igual a 10,5 g/dL, y con diagnóstico de anemia • Valor de hemoglobina menor a 10,5 g/dL, y sin diagnóstico de anemia. • Sin valor de hemoglobina y con diagnóstico de anemia. • Diagnósticos de anemia con tipo de diagnóstico "P" (presuntivo). • Valores de hemoglobina atípicos por debajo de 6,0 g/dL o por encima de 18,0 g/dL. <p>Para el caso de niños que presenten las referidas incongruencias en el registro, se considerará el último registro de tamizaje válido dentro del mes.</p> <p>III. Otras precisiones para el cumplimiento del indicador</p> <p>3.1. Puntaje adicional:</p> <p>La municipalidad podrá obtener un incremento de hasta 5% que se adicionará al resultado final del indicador “Porcentaje de niños de 6 a 12 meses de edad sin anemia”, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>3.1.1. Porcentaje de niños con tamizaje oportuno de anemia</p> <p>Se otorgará un incremento adicional de 3% al resultado final del indicador, cuando la municipalidad alcance o supere el porcentaje establecido para el cumplimiento de niños con tamizaje oportuno de anemia, según lo establecido en el siguiente enlace: https://files.minsa.gob.pe/s/CajTEzn7jD8zEMT, en la sección “Documentos</p>
--	--

	<p>de normatividad del PI".</p> <p>Para ello, se deberá considerar las siguientes precisiones:</p> <p>3.1.1.1. Se considera tamizaje oportuno cuando los niños del denominador del indicador "Porcentaje de niños 6 a 12 meses de edad sin anemia" cuentan con alguna medición de hemoglobina registrada en el HIS con los códigos CIE/CPT: 85018 o 85018.01, dentro de los rangos de edad definidos para su etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niño asignado a la municipalidad a los 6 meses: tamizaje realizado entre los 170 y 209 días de edad. • Niño asignado a la municipalidad a los 12 meses: tamizaje realizado entre los 350 y 389 días de edad. • Niño asignado a la municipalidad tanto a los 6 como a los 12 meses de edad: Contar con tamizaje oportuno en ambas etapas. <p>3.1.1.2. Se evalúa al niño en la última municipalidad que fue asignado dentro del periodo de medición.</p> <p>3.1.2. Porcentaje de niños con registro en sesiones demostrativas</p> <p>Se otorgará un incremento adicional de 2% al resultado final del indicador cuando la municipalidad alcance o supere el porcentaje establecido para el cumplimiento de niños con participación en "Sesiones demostrativas de preparación de alimentos para la población materno infantil", según lo establecido en la sección "Documentos de Normatividad del PI" publicado en el siguiente enlace: https://files.minsa.gob.pe/s/CajTEzn7jD8zEMT, en la sección "Documentos de normatividad del PI".</p> <p>Para ello, se deberán considerar las siguientes precisiones:</p> <p>3.1.2.1. Denominador:</p> <p>Niños asignados a la municipalidad a través del aplicativo de visitas domiciliarias entre junio a diciembre de 2025, que cumplieron entre 6 meses (desde 180 días) y 11 meses de edad (hasta los 359 días) durante el mes asignado.</p> <p>Aplican las mismas exclusiones definidas para la condición previa del indicador "Porcentaje de niños hasta los 12 meses de edad con visitas domiciliarias oportunas y completas, durante el periodo junio-diciembre de 2025".</p> <p>3.1.2.2. Numerador:</p> <p>Niños del denominador que cuentan con al menos un registro de asistencia en el distrito a una "Sesión Demostrativa de Preparación de Alimentos para la Población Materno Infantil", en alguno de los meses que estuvo asignado a la municipalidad entre enero y diciembre de 2025.</p> <p>Cada municipalidad que haya tenido al niño asignado (denominador) y haya registrado su participación en la sesión demostrativa, sumará ese niño al numerador correspondiente.</p> <p>3.1.2.3. Registro de la sesión demostrativa:</p> <p>La participación en la sesión demostrativa se valida con el registro en el HIS-MINSA de la siguiente manera: DNI del niño + Código C0010 + Tipo de diagnóstico "D" (definitivo) + valor LAB = "ALI" + LAB = "GL" (opcional el registro del GL).</p>
--	--

Condiciones previas para el cumplimiento del indicador	<p>I. Condiciones previas para el cumplimiento del indicador:</p> <p>1.1 Condición Previa para todas las municipalidades:</p> <p>1.1.1 Porcentaje de niños hasta los 12 meses de edad con visitas domiciliarias oportunas y completas, durante el periodo junio-diciembre de 2025</p> <p>Para que el indicador “Porcentaje de niños de 6 a 12 meses de edad sin anemia” sea considerado cumplido, la municipalidad debe alcanzar o superar el porcentaje de condición previa, según lo establecido en el siguiente enlace: https://files.minsa.gob.pe/s/CajTEzn7jD8zEMT.</p> <p>En caso de no alcanzarse dicho porcentaje, el resultado del indicador será igual a 0%, independientemente de los resultados obtenidos en el cálculo principal. Para ello, considerar las siguientes precisiones:</p> <p>Método de Cálculo:</p> $P = \left(\frac{\sum_{n=6}^{12} NV_n}{\sum_{n=6}^{12} (N_n - NNE_n)} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>P: Porcentaje de niños hasta los 12 meses de edad con visitas domiciliarias oportunas y completas.</p> <p>n: Mes de medición (junio a diciembre de 2025).</p> <p>NV_n: Número de niños del denominador con visitas domiciliarias oportunas y completas en el mes “n” luego de haber aplicado el descuento por las exclusiones.</p> <p>N_n: Número de niños hasta los 12 meses de edad asignados a la municipalidad para visitas domiciliarias en el mes n.</p> <p>NNEn: Número de niños excluidos del denominador en el mes n.</p> <p>1.1.2 Precisiones para el cálculo del denominador: El denominador incluye a los niños asignados a la municipalidad a través del “Aplicativo de Visitas Domiciliarias”, durante el periodo junio a diciembre de 2025, que cumplan con los siguientes criterios en cada mes de asignación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1.2.1 Tener entre 30 y 389 días de edad en el mes de asignación. 1.1.2.2 Contar con seguro SIS o no contar con seguro de salud en el mes de asignación. Aplica para municipalidades de clasificación A, B, C, D y E. Para municipalidades de clasificación F y G se consideran todos los niños, sin considerar el tipo de seguro. La verificación del seguro se realiza con el Padrón Nominal correspondiente al día 30 del mes de las visitas. 1.1.2.3 Si la municipalidad no tiene niños asignados en un mes de medición, dicho mes no será considerado en el cálculo. 1.1.2.4 Exclusiones: Se excluyen del denominador los niños registrados como “No Encontrados” en el aplicativo de Visitas Domiciliarias, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Niños fallecidos, registrados en Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF). Se excluyen a partir del mes del fallecimiento, independientemente de si recibieron
---	--

	<p>alguna visita durante ese mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niños hospitalizados, registrados en el Sistema Integrado de Egresos y Emergencias. Se excluyen desde el mes de la fecha de ingreso, independientemente de si recibieron alguna visita durante ese mes. • Niños que, durante el mes, no registran atenciones de salud en el distrito, pero las registran en otro distrito, según verificación en el HIS. • Niños que cambiaron de distrito de residencia. Verificado con el UBIGEO registrado en el Padrón Nominal del último día del mes posterior a las visitas. <p>1.1.3 Precisiones para el cálculo del numerador:</p> <p>El numerador incluye a los niños del denominador que cumplen los siguientes criterios:</p> <p>1.1.3.1 Niños con visitas oportunas y completas: Se consideran visitas oportunas cuando en el mes de medición el niño ha recibido el total de visitas programadas desde el aplicativo de visitas domiciliarias con un intervalo de 7 a 10 días entre una visita y otra; y visitas completas cuando ha recibido el total de visitas programadas según el aplicativo de visitas domiciliarias en función a la fecha de nacimiento pudiendo ser hasta un máximo de 3 visitas al mes.</p> <p>1.1.3.2 Exclusiones: No se consideran en el numerador los niños que, a pesar de haber recibido visitas domiciliarias oportunas y completas durante el mes de medición, presentan alguna de las siguientes situaciones de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita negativa identificada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI: Aplica a todas las municipalidades. Cuando el INEI, mediante llamadas telefónicas a madres o cuidadores, verifica alguna visita registrada en el aplicativo de Visitas Domiciliarias no fueron realizadas. • Visita negativa identificada por el personal de salud: Aplica a todas las municipalidades. Cuando, a partir de una muestra, el personal del establecimiento de salud y/o del MINSA verifica, ya sea por llamada telefónica o visita directa, que alguna visita registrada no se llevó a cabo. Registrando la visita negativa se registra de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> i. Registro de la visita como "Negativa" en el Aplicativo de Visitas Domiciliarias ii. Registro en el HIS-MINSA con el DNI del niño + código CPMS=C7002 + Lab= GL + Lab= N. • Visita negativa identificada por el equipo de gestores territoriales del compromiso: Aplica a municipalidades de clasificación F y G. Cuando el equipo de gestores territoriales del compromiso 1, mediante una muestra mensual no menor a 1 000 visitas del numerador, verifica a través de llamadas telefónicas, que alguna visita registrada en el aplicativo de Visitas Domiciliarias no se realizó. • Visita con fotografía negativa: Aplica a todas las municipalidades que realizan georreferenciación. Cuando, a partir de una muestra aleatoria de no menos de 1 000 niños del numerador, el equipo responsable de la implementación del compromiso 1, identifica que alguna de las fotografías tomadas con la versión móvil del aplicativo de Visitas Domiciliarias no cumple con los
--	---

	<p>siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Se visualiza al actor social realizando la visita, ya sea en el interior o exterior del domicilio o lugar de trabajo de la madre o cuidador. ii. El actor social está visiblemente identificado (por ejemplo, fotocheck y/o chaleco y/o gorra). iii. El actor social sostiene el laminario de visitas domiciliarias. iv. Para niños de 4 meses a más: se evidencia el consumo del suplemento de hierro, de alguna de las siguientes formas: <ul style="list-style-type: none"> ○ La madre o cuidador está dándole a su niño el suplemento de hierro (sin necesidad de mostrar los rostros). ○ La madre o cuidador sostiene el frasco de suplemento de hierro con alguna marcación visible del avance del consumo del suplemento en cada visita. <p>NOTA: Para los menores de 4 meses aplica solo los criterios I, II y III.</p> <p>1.1.4 Cumplimiento de Visitas Georreferenciadas: Aplica a municipalidades con porcentaje asignado de cumplimiento de visitas domiciliarias georreferenciadas, según lo establecido en el siguiente enlace: https://files.minsa.gob.pe/s/CajTEzn7jD8zEMT?, en la sección “Documentos de normatividad del PI”.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1.4.1 La municipalidad debe alcanzar o superar el porcentaje de visitas georreferenciadas, en cada mes de medición (junio a diciembre de 2025). 1.1.4.2 El cumplimiento se calcula sobre el total de visitas del total de niños incluidos en el numerador de la condición previa. 1.1.4.3 Se acumulará un descuento de 2% por cada mes de incumplimiento, que se aplicará al resultado final de la condición previa. <p>Ejemplo: Si la municipalidad no cumple con el porcentaje en 2 de los 6 meses evaluados, se aplicará un descuento total de 4,0% (2% + 2%); por lo que, si el resultado de la condición previa fue 69,9%, el cumplimiento final será 65,9% (69,9% - 4,0%).</p> <p>1.1.5 Cumplimiento del Registro de Números Telefónicos: Aplica a todas las municipalidades</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1.5.1 La municipalidad debe alcanzar o superar el 60% de niños con números telefónicos válidos de la madre o cuidador registrados en el aplicativo de Visitas Domiciliarias, en cada mes de medición (junio a diciembre de 2025). 1.1.5.2 El porcentaje se calcula sobre el total de niños del denominador de la condición previa que hayan recibido al menos una visita domiciliaria en el mes. 1.1.5.3 Criterios para la validez de los números telefónicos: <ul style="list-style-type: none"> • Número móvil: debe tener 9 dígitos y comenzar con el número '9'. • Número fijo: debe tener 7 dígitos y, adicionalmente, debe incluir el código de departamento correspondiente. 1.1.5.4 Se acumulará un descuento de 0,5% por cada mes de incumplimiento, que se aplicará al resultado final de la condición previa. <p>Ejemplo: Si la municipalidad incumple en 3 de los 6 meses evaluados, se descontará un total de 1,5% (0,5% x 3). Si el</p>
--	--

	<p>resultado de la condición previa fue 70,0%, el cumplimiento final 68,5% (70,0% - 1,5%).</p> <p>1.2 Condición previa para Municipalidades incorporadas por primera vez al compromiso 1:</p> <p>Las municipalidades incorporadas por primera vez al Compromiso 1, son evaluadas con las precisiones técnicas establecidas en la presente Ficha Técnica a partir de agosto de 2025.</p> <p>Durante los meses de junio y julio (en el cual no serán evaluadas), estas municipalidades deben realizar acciones previas esenciales para la implementación del indicador de visitas, las cuales incluyen: Conformación del grupo de trabajo responsable del Compromiso 1, Actualización del Padrón Nominal, Sectorización, Selección y capacitación de Actores Sociales.</p> <p>En cuanto a la capacitación de los actores sociales, se requiere que la municipalidad, en coordinación con el establecimiento de salud, planifique, organice y ejecute las capacitaciones en: Protocolo de visita domiciliaria y al menos 3 sesiones modulares: i) Alimentación complementaria, ii) Anemia, prevención y tratamiento en los niños, y iii) Lactancia materna exclusiva.</p> <p>Para más detalle, se requiere que las municipalidades puedan revisar el documento de trabajo “Instrucciones para el adecuado cumplimiento de la visita domiciliaria por actor social compromiso 1”, publicado en la página del REUNIS del MINSA, accesible en el siguiente enlace:</p> <p>https://cloud.minsa.gob.pe/s/Qr6sgtDt5MLcYXy?path=%2FASISTENCIA%20T%C3%89CNICA%20Y%20SOPORTE%2FMATERIALES%20E%20INSUMOS%2FPARA%20EL%20GL</p>
Limitaciones y supuestos del indicador	<p>Limitación: El tamizaje está sujeto a la continuidad de los servicios de salud, por lo que, cualquier huelga de profesionales o situación que genere su suspensión puede afectar la medida del indicador.</p> <p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La base de datos HIS- MINSA funciona con normalidad y contiene valores de hemoglobina que permitan realizar la medición del indicador, registrados por el personal de salud de la IPRESS debidamente capacitado para realizar un tamizaje con equipos calibrados. - El personal registra información verídica. - No ocurre ninguna emergencia sanitaria.
Medio de verificación (Fuente de datos)	<p>I. Para el numerador: Sistema de Información de Salud - HIS MINSA.</p> <p>II. Para el denominador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Aplicativo Informático de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales. 2.2. Sistema Nacional de Defunciones – SINADEF. 2.3. Sistema Integrado de Egresos y Emergencias. 2.4. Padrón Nominal de niños y niñas menores de 6 años. <p>Unidad Responsable: Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.</p>

Frecuencia de medición	Verificación: única Periodo de medición: de enero a diciembre de 2025. Corte de base de datos: enero 2026 Disponibilidad de base de datos: enero de 2026
Área Responsable del indicador	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP del Ministerio de Salud.
Unidad Orgánica de Soporte	Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.